



INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR GLOBAL CHANGE RESEARCH

**VIGÉSIMA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL IAI (CoP)
12-13 de junio de 2013 – Montevideo, Uruguay**

La Conferencia de las Partes del IAI, en su vigésima reunión realizada los días 12 y 13 de junio de 2013, en Montevideo, Uruguay, adoptó las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN 1

La Conferencia de las Partes aprobó el Presupuesto Operativo para el año fiscal 2013-2014.

RESOLUCIÓN 2

La Conferencia de las Partes aprobó el nivel de las Contribuciones de los Países para el año fiscal 2013-2014.

RESOLUCIÓN 3

La Conferencia de las Partes aprobó el Plan Anual para el año fiscal 2013-2014.

Presidente del Consejo Ejecutivo

Vicepresidente Primero del Consejo Ejecutivo

Vicepresidente Segundo del Consejo Ejecutivo

Página 1/3



INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR GLOBAL CHANGE RESEARCH

**VIGÉSIMA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL IAI (CoP)
12-13 de junio de 2013 – Montevideo, Uruguay**

RESOLUCIÓN 4

La Conferencia de las Partes aprobó la siguiente redacción del Artículo 3 de su Reglamento respecto de la acreditación de los representantes de los países.

Rule 3 (CoP rules)

The Conference of the Parties shall be open to all Parties to the Agreement. Upon invitation to a Conference of Parties, a Party that has not designated a Permanent and/or Alternate Permanent Representatives shall accredit through its competent diplomatic authority, prior to that Conference of Parties, a Representative (and if so desired an Alternate Representative) to the Conference. Such accreditation shall be valid also for the Executive Council Meeting immediately following that Conference of Parties. For subsequent Executive Council Meetings, any Party elected to the Executive Council shall designate a Permanent and/or Alternate Permanent Representative, by name or post, who will represent the Party on the Executive Council and during the appointment term.

Artículo 3 (Reglamento de la CoP)

La Conferencia de las Partes estará abierta a todas las Partes del Acuerdo. Invitada a una Conferencia de las Partes, y antes de la misma, la Parte que no hubiera designado Representantes Permanente y/o Suplentes acreditará a través de la autoridad diplomática pertinente a un Representante (y si lo deseara, a un Representante Alterno) para dicha Conferencia. La acreditación tendrá validez para la Reunión del Consejo Ejecutivo inmediatamente posterior a la Conferencia de las Partes. Para las sucesivas Reuniones del Consejo Ejecutivo, todas las Partes electas para conformarlo designarán a un Representante Permanente y/o a un Suplente del Representante Permanente, por nombre o cargo, que las represente en el Consejo Ejecutivo por la duración del mandato.

Presidente del Consejo Ejecutivo

Vicepresidente Primero del Consejo Ejecutivo

Vicepresidente Segundo del Consejo Ejecutivo



INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR GLOBAL CHANGE RESEARCH

Página 2/3



INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR GLOBAL CHANGE RESEARCH

**VIGÉSIMA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL IAI (CoP)
12-13 de junio de 2013 – Montevideo, Uruguay**

RESOLUCIÓN 5

La Conferencia de las Partes aprobó la siguiente redacción del Artículo 4 del Reglamento del Consejo Ejecutivo respecto de la acreditación de los representantes de los países.

Rule 4 (EC Rules)

Each Party elected to serve on the Executive Council can be represented on the Executive Council either by its Permanent Representative to the IAI; by a Representative diplomatically accredited to the Executive Council; or by a similarly accredited Alternate to such a Representative, as decided by the elected Party. For the Executive Council Meeting immediately following the Conference of the Parties at which a Party was elected to the Executive Council, it may also be represented by its diplomatically accredited Representative to that Conference of the Parties.

Artículo 4 (Reglamento del CE)

Las Partes electas para integrar el Consejo Ejecutivo podrán decidir que su Representante Permanente ante el IAI, un Representante diplomáticamente acreditado al Consejo Ejecutivo, o un Suplente del Representante Permanente acreditado del mismo modo sea quien las represente. En la Reunión del Consejo Ejecutivo inmediatamente posterior a la Conferencia de las Partes en la que se elige la composición de dicho órgano, las Partes electas podrán ser representadas por los delegados acreditados diplomáticamente ante dicha Conferencia.

RESOLUCIÓN 6

La Conferencia de las Partes creó un Comité Asesor de Enlace Ciencia-Políticas. El Comité brindará asesoramiento a la CoP y a las Direcciones del IAI acerca de la aplicación y diseño de la ciencia en la formulación de políticas y la toma de decisiones.

Presidente del Consejo Ejecutivo

Vicepresidente Primero del Consejo Ejecutivo

Vicepresidente Segundo del Consejo Ejecutivo

Página 3/3